



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

La **UPAGU**, en su permanente preocupación por el bienestar integral y la seguridad de sus estudiantes, ha contratado el Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales, el mismo que se ofrece a todos los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, con la recomendación de que se inscriban por su propia seguridad personal y económica.

El alumno que lo desee podrá renunciar al Seguro contra Accidentes Personales, es decir, podrá optar por no tener este seguro. Por lo tanto, en caso de necesitar la cobertura, el alumno que renuncia asume las consecuencias que se deriven de su falta de Seguro Estudiantil. La renuncia es personal y a través de un carta legalizada por el Notario Público.

Los **alumnos renunciantes**, al Seguro contra accidentes Personales que la UPAGU les ofrece y no acrediten contar con algún otro seguro que cubra cuando menos las mismas contingencias, no se les autorizará su participación en viajes, excursiones, trabajos de campo, uso o manipulación de objetos peligrosos, actividades deportivas u otras actividades que impliquen un riesgo excepcional a juicio del Decano de la Facultad, aunque sean parte de algunos de los cursos en los que se encuentren matriculados.

El **carnet de Asegurado**, se entregará personalmente a cada estudiante, a partir de la tercera semana de clases del Semestre Académico 2008-II, en el Área de Servicio Social.

Al ofrecer este Seguro, la UPAGU, no asumirá ninguna responsabilidad por accidentes que pudiera sufrir el estudiante que no contara con el Seguro, por lo que los gastos en que incurra serán cubiertos íntegramente por el estudiante.

Los alumnos inscritos en el Primer Semestre académico estarán cubiertos por el Seguro materia de este contrato a partir de las 00:00 horas del 01 de setiembre del 2008 hasta la 24:00 horas del día 19 de marzo del 2008; **y los alumnos inscritos en el Segundo Semestre estarán cubiertos desde las 00:00 horas del 01 de Septiembre del 2008 hasta las 24:00 horas del 19 de Marzo del 2009**, protegiéndolos durante las veinticuatro (24) horas de cada día contratado, dentro y fuera de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, en el ámbito nacional e internacional.

Cajamarca, Agosto del 2008